

Impuestos que afectan la producción de diarios, periódicos y revistas
(Actualizado al 11 de diciembre de 2014)

País -Country	<i>Impuesto a las ventas IVA (tasa general) Tax on sales (VAT)</i>	<i>Impuesto a las ventas de ejemplares - Tax on sales of copies</i>	<i>Impuesto sobre la publicidad - Tax on advertising</i>	<i>Impuesto sobre la importación y/o compra de papel - Import duty and/or sales tax on newsprint</i>	<i>Impuesto a otros insumos (películas y/o planchas) y bienes de capital (maquinaria y equipo) - Tax on other supplies (film and/or plates) and capital goods (machinery and equipment)</i>	<i>Exenciones especiales - Special exemptions</i>
---------------	--	---	--	--	---	---

N/D = No disponible

N/A = No aplica

Argentina	21%	2,5% / 5% / 10,5% ¹	2,5% / 10,5% / 21% ²	Exento	Variable de acuerdo al producto	Ingresos brutos
Aruba y Antillas Holandesas	Exento	Exento	1.5%	Variable	Variable	————
Bolivia	16% ³	13%	13%	24.94% ⁴	24.94%	N/A
Brasil	3,65%	3,65%	3,65%	0%	40,25%	N/A
Canadá ⁵	5% - 13%	5% - 13%	5% - 13%	5% - 13%	5% - 13%	-----
Chile	19%	19%	19%	19%	19%	6
Colombia	16%	Exento	16%	Exento	16%	7
Costa Rica	13%	Exento	14% ⁸	14,13%	14,13%	9
Cuba	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

¹ Argentina: A raíz de la sanción de una nueva ley en 2014, el impuesto es de un 2,5% para las publicaciones que facturen menos de 63 millones de pesos. De un 5% para las que facturen entre 63 y 126 millones de pesos. Y de un 10,5% para las que estén arriba de este último tope.

² Argentina: A partir de la ley de 2014, el impuesto es de un 2,5% para las publicaciones que facturen menos de 63 millones de pesos. De un 10,5% para las que facturen entre 63 y 126 millones de pesos. Y de un 21% para los que estén arriba de este último tope.

³ Bolivia: 13% de IVA más 3% del IT (impuesto a las transacciones).

⁴ Bolivia: 14.94% de impuesto sobre la importación más el 10% del IAT (impuesto aduanero). No se cobra el IAT si existen convenios entre los países. Los mismos criterios son aplicados a los impuestos sobre otros insumos.

⁵ Canadá: Los impuestos varían de provincia a provincia: Alberta 5%, Saskatchewan 5%, Prince Edward Island 10.50%, British Columbia 12%, Manitoba, entre 5% y 12%; Quebec 12.50%, Ontario, entre 5% y 13%, New Brunswick 13%, Nova Scotia 13% y Newfoundland & Labrador 13%.

⁶ Chile: Para las importaciones, cualquiera sea el material importado, rige una tasa general del 6%, pero en este caso se contemplan rebajas y exenciones según el lugar de origen de la importación: importaciones de origen y provenientes de la Unión Europea 100% de exención, importaciones de origen canadiense 100% de exención, papel couche de origen e importado desde Brasil 100% de exención, papel de origen e importado desde Estados Unidos 100% de exención. (Estas rebajas se refieren a la eliminación de la tasa general de 6% que se aplica a las importaciones, pero no al IVA que se aplica siempre). Las tintas procedentes de Estados Unidos tienen una tasa que disminuye progresivamente y se elimina del todo a partir del 1 de enero de 2007.

⁷ Colombia: Existe una exención del 100% en el impuesto a la renta para las empresas editoriales dedicadas en forma exclusiva a la producción de libros de carácter científico y cultural por el término de 20 años contados a partir de 1993. Estas publicaciones tienen además el carácter de bienes excluidos, lo que le permite al productor solicitar al Estado la devolución del impuesto a las ventas incurrido durante su proceso productivo.

⁸ Costa Rica: 13% de ventas a la publicidad más un 1% del timbre del Colegio de Periodistas, que es la principal fuente de financiamiento de esa entidad.

⁹ Costa Rica: Se aplican exenciones para las publicaciones educativas.

Impuestos que afectan la producción de diarios, periódicos y revistas
(Actualizado al 11 de diciembre de 2014)

Pais -Country	Impuesto a las ventas IVA (tasa general) Tax on sales (VAT)	Impuesto a las ventas de ejemplares - Tax on sales of copies	Impuesto sobre la publicidad - Tax on advertising	Impuesto sobre la importación y/o compra de papel - Import duty and/or sales tax on newsprint	Impuesto a otros insumos (películas y/o planchas) y bienes de capital (maquinaria y equipo) - Tax on other supplies (film and/or plates) and capital goods (machinery and equipment)	Exenciones especiales - Special exemptions
---------------	---	--	---	---	--	--

N/D = No disponible

N/A = No aplica

Ecuador	12%	12%	12%	12%	5%+ 12% IVA / 5%+ 12% IVA ¹⁰	N/D
El Salvador	13%	Exento	13%	Exento	Exento	^{11, 12, 13, 14}
EUA (San Antonio, Texas) ¹⁵	8.125%	Exento	Exento	Exento	8.125%	-----
Guatemala	12%	12%	12%		0% ¹⁶ , 15% ¹⁷	N/A
Haití	0%	0%	10%	0%	Entre 10 y 30%	N/A
Honduras	12%	Exento	12%	Exento	Exento	¹⁸
Jamaica	15%	15% ¹⁹	15% ²⁰	²¹	N/A	N/A
México	16%	0% ²²	30% ²³	16% y exento ²⁴	N/A	=====

¹⁰ Ecuador: Para películas y planchas: arancel aproximado de 5% más 12% de IVA 12%. Para maquinaria: 5% más 12% de IVA.

¹¹ El Salvador: A partir de 2014 pagará la tasa del 30% de Impuesto Sobre la Renta, sobre la utilidad neta, (ingresos menos costos y gastos). La Industria de la Imprenta estaba exenta del ISR hasta el 2014.

¹² El Salvador: Pago a cuenta, a partir de septiembre del 2014 los periódicos comenzaron a pagar 1,75% sobre sus ventas brutas mensuales, como a pago a cuenta, este impuesto es acreditable al Impuesto Sobre la Renta por pagar en la declaración anual. Este impuesto ya existía para otras industrias pero ha sido aplicable a la industria de la imprenta hasta septiembre de 2014.

¹³ El Salvador: Impuesto Pago Mínimo. Se paga el mayor de 1) Impuesto Sobre la Renta (30% de la utilidad neta) o 2) Impuesto Mínimo (1% sobre los Activos Netos de la Sociedad). Sin embargo, si el Impuesto Mínimo (1% sobre Activos) es mayor que el ISR, la diferencia será acreditable a futuros ejercicios fiscales. Este impuesto es nuevo para todas las industrias.

¹⁴ El Salvador: La importación de Servicios Informativos, colaboradores extranjeros y todo tipo de servicios, están gravados con la retención del 20% de impuesto de Retención (Withholding Tax) en concepto de Impuesto Sobre Renta. Si los contratos son firmados libres de impuestos, dicho impuesto lo paga el contratante y se contabiliza como gasto no deducible. Este impuesto ya era aplicable a la industria de la imprenta.

¹⁵ Estados Unidos: Los porcentajes varían de acuerdo a las leyes locales de cada región del país; por ejemplo Miami-Dade: IVA 7%, impuesto a la venta de ejemplares 7% y el impuesto sobre la publicidad 7%.

¹⁶ Guatemala: Planchas y repuestos: 0%

¹⁷ Guatemala: Maquinaria: 15%

¹⁸ Honduras: La única tasa que se paga es el Impuesto sobre la Venta del 12% (sobre la venta de publicidad), en cuanto a otros rubros el Estado no cobra tributo alguno ya que se ampara bajo la Ley de Emisión del Pensamiento, la cual brinda exoneraciones sobre la venta de ejemplares y sobre la importación de toda materia prima y bienes de capital (maquinaria y equipo) utilizados en la producción del periódico.

¹⁹ Jamaica: 15% del impuesto general al consumo (GCT, por sus siglas en inglés) al precio de portada en cada periódico.

²⁰ Jamaica: Se aplica el 15% del impuesto general al consumo (CGT) al precio de los anuncios.

²¹ Jamaica: No existe impuesto a la importación, tampoco se aplica el GCT a la importación de papel, sin embargo se paga un 2% en el papel de importación por concepto de seguro de flete (CIF, Cost Insurance Freight).

²² México: Se aplica la tasa de 0% de IVA a los libros periódicos y revistas que editen los propios contribuyentes.

²³ México: Se aplica la tasa del 30% sobre la utilidad, (ingresos menos gastos).

Impuestos que afectan la producción de diarios, periódicos y revistas (Actualizado al 11 de diciembre de 2014)

País -Country	Impuesto a las ventas IVA (tasa general) Tax on sales (VAT)	Impuesto a las ventas de ejemplares - Tax on sales of copies	Impuesto sobre la publicidad - Tax on advertising	Impuesto sobre la importación y/o compra de papel - Import duty and/or sales tax on newsprint	Impuesto a otros insumos (películas y/o planchas) y bienes de capital (maquinaria y equipo) - Tax on other supplies (film and/or plates) and capital goods (machinery and equipment)	Exenciones especiales - Special exemptions
---------------	--	--	---	---	--	--

N/D = No disponible

N/A = No aplica

Nicaragua ²⁵	15%	Exento	15%	Exento	Exento	
Panamá	5%	Exento	5%	Exento ²⁶	Variable de acuerdo al producto ²⁷	
Paraguay ²⁸	Exento	Exento ²⁹	10% ³⁰	10% ³¹	10% ³²	
Perú	19%	19%	19%	0% ³³	19%	³⁴
Puerto Rico	7%	7% de la venta neta	Exento ³⁵	Exento / 6.6% ³⁶	Exento / 6.6%	

²⁴ México: Los impuestos correspondientes a la importación de papel desde Estados Unidos son del 16% de IVA y no existen cuotas compensatorias por el tratado de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA, sigla en inglés) con excepción del papel bond cortado: 16.47%.

²⁵ Nicaragua: En diciembre del 2004 se aprobó una reforma constitucional en primera instancia (se requieren dos legislaturas) para suspender el Art. 68 que exoneraba a los medios de comunicación del pago de impuesto por la venta de ejemplares e importación de maquinaria e insumo. La intención legislativa es reformar la ley tributaria para que la exoneración sea parte de la ley ordinaria y no un precepto constitucional. El Art. 68, relativo a la exoneración en "la importación de papel, maquinaria y equipo y refracciones para los medios de comunicación social escritos, radiales y televisados, así como la importación, circulación y venta de libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos de enseñanza, diarios y otras publicaciones periódicas", fue producto de una reforma a la Constitución Política de Nicaragua en 1995.

²⁶ Panamá: Impuesto de papel y tinta negra están exentos por el registro Nacional de la Industria.

²⁷ Panamá: Los insumos y bienes de capital tributan en porcentajes entre el 5% al 15% - Impuesto de Transferencia de Bienes corporales y muebles (ITBMS – 7% a partir del 1 de julio de 2010) y el impuesto de importación (de 0% al 15%): para fotomecánicas 6%, tintas 20%, limpiadoras de películas 20%; Bienes de Capital – repuestos para rotativa 8%, quemadora de plancha 20%, repuestos eléctricos 15%, limpiadores y soluciones 20%. Impuesto de tinta negra 6%; tinta de colores y productos químicos 15%; por los insumos y otros se paga el impuesto normal (computadoras 5%, repuestos 3%, etc.). Todas las importaciones pagan 5%.

²⁸ Paraguay: Tanto la venta de periódicos y la venta de los avisos están gravados por el Impuesto a la Renta con un 10%.

²⁹ Paraguay: La importación de libros, periódicos y revistas están exonerados del pago de tributos aduaneros, con excepción de los pornográficos. La comercialización de libros, periódicos, revistas y toda publicación impresa o gráfica tanto los de producción nacional como los importados, destinados a la difusión cultural y la educación están exonerados del pago de tributos internos (IVA).

³⁰ Paraguay: La venta de avisos está gravada por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tasa del 10%. Los anuncios comerciales, industriales y profesionales por la radioemisoras, revistas, diarios periódicos y canales de TV. pagan el Impuesto Municipal (Ley 881/81), sobre el importe del anuncio cuyas tasas son las siguientes: Sobre avisos normales es 0,5%, sobre avisos de bebidas alcohólicas, juegos de azar, tabacos y clubes nocturnos es de 2%; sobre programas cinematográficos cuyos filmes son calificados como prohibidos para menores de 18 años es de 1%. Las personas o entidades propietarias de medios de comunicación, se constituyen en agentes de retención por la suma cobrada a los clientes.

³¹ Paraguay: MERCOSUR y Extrazonas: Derechos aduaneros 0%, IVA 10%, Tasas portuarias 1,10%.

³² Paraguay: MERCOSUR y Ley Materia Prima: planchas, películas, mantillas, reveladores, tintas, solución neutra, cintas adhesivas de papel y plásticos, se les aplica 0% en derechos aduaneros, 10% en IVA y 1,10% en tasas portuarias. Extrazona: IVA 10%, tasas portuarias 1,10%, solo varían entre 13 y 18% los impuestos al derecho aduanero en los diferentes rubros.

³³ Perú: Se ha desgravado el impuesto arancelario al papel desde cualquier origen.

³⁴ Perú: Exoneración de los derechos arancelarios de acuerdo a lo establecido en el numeral A.C.E. 38 del Convenio ALADI.

Impuestos que afectan la producción de diarios, periódicos y revistas
(Actualizado al 11 de diciembre de 2014)

Pais -Country	Impuesto a las ventas IVA (tasa general) Tax on sales (VAT)	Impuesto a las ventas de ejemplares - Tax on sales of copies	Impuesto sobre la publicidad - Tax on advertising	Impuesto sobre la importación y/o compra de papel - Import duty and/or sales tax on newsprint	Impuesto a otros insumos (películas y/o planchas) y bienes de capital (maquinaria y equipo) - Tax on other supplies (film and/or plates) and capital goods (machinery and equipment)	Exenciones especiales - Special exemptions
---------------	---	--	---	---	--	--

N/D = No disponible

N/A = No aplica

República Dominicana	18% ³⁷	³⁸	18%	18% ³⁹	18% ⁴⁰	⁴¹
Uruguay ⁴²	22%	Exento	22%	1,6%	⁴³	N/A
Venezuela ⁴⁴	16%	Exento	16%	N/D	N/D	N/D

³⁵ Puerto Rico: Exento cuando la transacción es de negocio a negocio.

³⁶ Puerto Rico: Existe una exención especial para el impuesto sobre la importación y/o compra de papel, considerado materia prima del proceso manufacturero, así como en los impuestos a otros insumos (películas y/o planchas) y bienes de capital (materia y equipo) siempre y cuando sean utilizados para la manufactura del producto y la empresa posea el número de importador exento, cuya renovación es anual. De otra manera, la corporación tendría que pagar el 6.6% sobre todas las importaciones. Esta contribución es conocida como arbitrios.

³⁷ República Dominicana: La tasa general es de 18% y para algunos productos básicos como el café, azúcar y el café, es de 11%.

³⁸ República Dominicana: Existen Impuestos Selectivos Advalorem y específico aplicado al alcohol, tabaco y combustible.

³⁹ República Dominicana: El arancel general es del 20%.

⁴⁰ República Dominicana: Los bienes de capital (edificios) están exentos de IVA.

⁴¹ República Dominicana: Existen exenciones de IVA para la canasta básica, educación, salud e intermediación financiera.

⁴² Uruguay: Uruguay: La prensa paga un 7.5% de aportes patronales al Banco de Previsión Social desde el 1/1/2009, algo de lo que antes estaba exonerada. La prensa también perdió la exoneración de que gozaba con respecto al impuesto de las ganancias (25%), que cobró vigor a partir del 1/7/2007.

⁴³ Uruguay: Está exento si es Editorial.

⁴⁴ Venezuela: Los medios de comunicación afectados hasta enero de 2007 por nuevos impuestos o tributos son los radioeléctricos (televisión y radio). La prensa paga impuestos como lo hacen las demás empresas de diferentes actividades económicas y mercantiles.